

ACTA REUNIÓN BILATERAL SOBRE ESRN

El día 01 de junio de 2023, siendo las 13:30 hs. se reúnen en la Casona de los Derechos Humanos (Viedma) representantes del Ministerio de Educación y DDHH-Consejo Provincial de Educación y del sindicato Unter. Por el Ministerio-CPE se encuentran presentes el Secretario de Educación, Duilio Minieri; el Vocal Gubernamental, Alejandro Bustos; la Directora General, Romina Faccio y la Referente técnica pedagógica, María Jimena Serra; la Directora de Educación Secundaria, Silvia Arza, la secretaria técnica, María Florio y la Referente de Zona, Aurelia Sosa. Por parte del sindicato, se encuentran presentes Silvana Inostroza, Secretaria General; Gustavo Cifuentes, Secretario Adjunto; Marcelo Nervi, Vocal Gremial del CPE; María Castañeda, Secretaria Gremial y de Organización; Belén Riera, Secretaria de Educación Secundaria y Marcela San Juan, Vocal del CDC.

La representación gubernamental toma la palabra y expresa que este encuentro se desarrolla dando cumplimiento al cronograma de reuniones de trabajo conjunto establecido en la reunión bilateral del día 09 de mayo del corriente.

Posteriormente, repasa el temario propuesto por la organización gremial mediante Nota N° 0746/2023 con fecha 23 de mayo del corriente año.

La representación gremial toma la palabra en primer lugar para reivindicar el espacio, sabemos que el temario es amplio. Expresa que rechaza el quite de jornadas institucionales reemplazadas por a las jornadas de capacitación virtuales por resolución N° 3779/23, ya que las mismas son un derecho conquistado para nuestros compañerxs como espacios de encuentro, debate, discusión y formación con otrxs. Toda modificación de las condiciones pedagógicas o laborales se discuten no se imponen, por lo que exigimos la derogación que enmarca "dispositivos virtuales y modificaciones en las actividades institucionales como por ejemplo recreos. De la misma manera rechazamos los descuentos y exigimos la devolución de los mismos, reivindicando el derecho a huelga que tenemos todxs lxs trabajadorxs. Siendo estas definiciones unilateralmente impuestas como actitudes persecutorias y sancionadoras. Y en este marco el abordaje inmediato, in situ y presencial de las situaciones de convivencia y violencia en las escuelas secundarias de la provincia.

Con la misma perspectiva requerimos más tiempo para el tratamiento de la resolución 1233/92, considerando que no se garantizaron dentro de las instituciones los espacios necesarios que permitan el debate integral acorde a las necesidades de lxs trabajadores en la modificatoria N° 4199. Así mismo insistimos en la necesidad de una urgente reapertura de paritaria salarial.

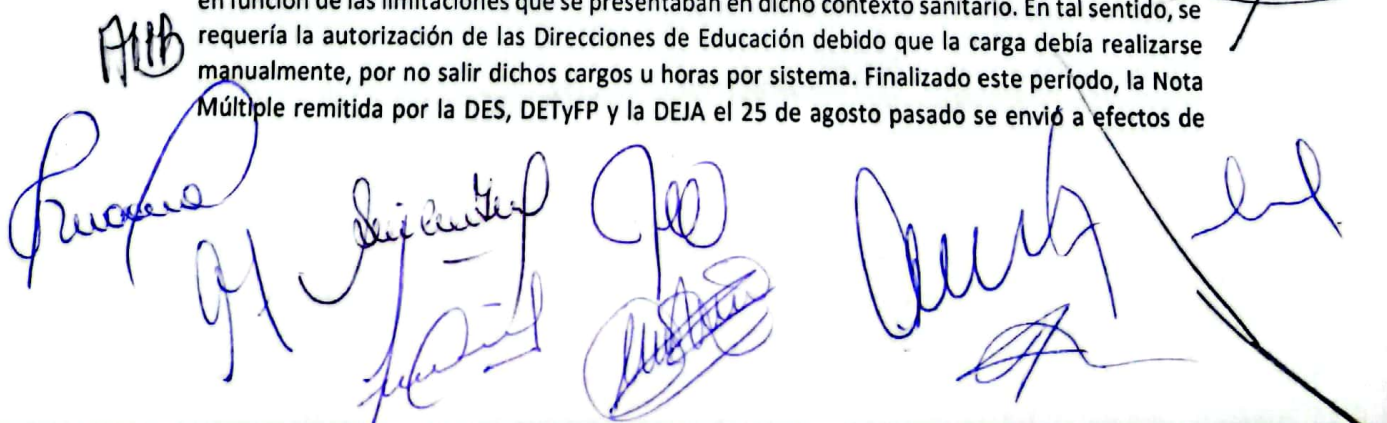
La Gubernamental toma la palabra y recuerda que, en función de que el objetivo de esta reunión es trabajar en conjunto sobre la ESRN, se limitará a abordar el temario acordado, recordando que el mismo fue propuesto oportunamente por la representación sindical.

Se plantean los siguientes temas:

1) Buen gobierno escolar

La representación del Ministerio-CPE toma la palabra y expone que durante el ASPO y el DISPO se implementó un procedimiento específico para las designaciones por buen gobierno escolar, en función de las limitaciones que se presentaban en dicho contexto sanitario. En tal sentido, se requería la autorización de las Direcciones de Educación debido que la carga debía realizarse manualmente, por no salir dichos cargos u horas por sistema. Finalizado este período, la Nota Múltiple remitida por la DES, DETyFP y la DEJA el 25 de agosto pasado se envió a efectos de

AlB



recordar a las supervisiones tanto el procedimiento habitual y los criterios que se deben considerar para realizar dichas designaciones, como así también que las situaciones comprendidas y autorizadas por dichas Direcciones son todas aquellas horas y cargos que no salen por sistema y que no cuentan con los correspondientes listados de Junta de Clasificación, dado que requieren carga manual.

La Gremial demanda cumplimiento de la designación por buen gobierno escolar tal cual lo estipula la norma vigente en la resolución 1080 capítulo IV "de la designación" sin perjuicio de ningún tipo de criterio que quite potestad a las supervisiones. Además de lo expuesto entendemos que se debe abordar un marco que regule dichas designaciones con criterios o indicadores unificados que favorezcan la transparencia de estas designaciones y que sean aplicadas de la misma manera en todas las supervisiones de secundaria de la provincia.

La Gubernamental propone a la Gremial que informe cuáles son las situaciones puntuales que observa, dado que no obran registros pendientes en las Direcciones correspondientes de inquietudes o solicitudes al respecto. Asimismo, expresa que no ha quitado potestades a las supervisiones y que continuará trabajando en acompañar y asesorar a los equipos supervisivos que tengan dudas en los criterios para realizar las designaciones según la normativa vigente.

2) Carga horaria y compatibilidades

La gremial solicita a través de esta reunión que se cumpla la resolución 1080 la cual en su artículo 20, capítulo IV "de las designaciones" manifiesta cito textual "...en el nivel medio se excluirá la mención del horario, el que será organizado en cada establecimiento tendiendo a favorecer al docente". Esto en relación a que en algunas supervisiones no están permitiendo a lxs trabajadores en secundaria completar la carga horaria en primera vuelta interponiendo los horarios institucionales ante este derecho normado. Entendemos que la organización escolar no puede estar por encima de los derechos laborales de lxs trabajadores de la educación.

La representación del Ministerio – CPE recuerda que, salvo en las primeras dos asambleas de interinatos y suplencias del año, durante el resto del ciclo lectivo los cargos se publican con horarios asignados, dado que para ese momento se debe tener establecida la organización institucional y la diagramación escolar, en función de priorizar la centralidad pedagógica y el acompañamiento a las trayectorias escolares.

La representación gremial reitera que no existe normativa que determine esta forma de proceder.

La Gubernamental explica que la Ley Provincial de Educación N° 4819 en su art. 21 y en concordancia el Diseño Curricular de la ESRN establecen como principio político-educativo el garantizar la centralidad pedagógica en las prácticas institucionales. Además, expone que el/la docente -en cumplimiento también de la normativa vigente- completa y presenta una declaración jurada de horas y cargos explicitando los horarios en los que cuenta con disponibilidad para desempeñar un nuevo cargo que se propone tomar en asamblea.

No obstante lo expuesto, la DES reitera que continuará acompañando de manera permanente a los equipos supervisivos y directivos para facilitar la organización escolar, entre otras cuestiones, priorizando siempre la centralidad pedagógica, pero contemplando también en ese marco la cobertura de los cargos.

La Gremial ratifica que la respuesta del Ministerio-CPE no se encuentra normada.

FMB
Ruoso
gy
Siciliano
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

3) Carga horaria. Análisis de la Res. N° 4400

Se plantea que el tratamiento y la discusión sobre esta Resolución requiere un abordaje que excede a la presente reunión bilateral, dado que la norma comprende al resto de los niveles y modalidades, por lo que es propicio el abordaje en el seno del CPE.

No obstante, la Gremial expresa su interés en dejar asentada su opinión al respecto en la presente acta. En tal sentido, expone que:

- Más allá de la respuesta del Ministerio-CPE en relación a este planteo, entendemos que es en estos espacios donde debemos plantear el debate.

- Se requiere la revisión y discusión de la resolución 4400/16, ya que entendemos que atenta los derechos laborales al no permitir completar la carga, por ejemplo:

A) Un cargo de 16 horas más un cargo de 9 hs solo se podrá tomar en una misma escuela con doble turno (entendemos que en este punto no permite completar la carga poniendo el impedimento de los turnos) o en dos ESRN en diferentes turnos.

B) Dos cargos de 9 horas en el mismo turno escolar en diferentes escuelas o en diferente turno escolar en la misma escuela. No se entiende la lógica de por qué si se puede tomar en un mismo turno siempre y cuando sea de diferente escuela.

En relación a estos ejemplos repudiamos toda norma que avasalle otra norma en desmedro de los derechos laborales. Y solicitamos su urgente tratamiento, y se respete la res 1080 la cual establece completar la carga en primera vuelta sin que horarios u otra organización institucional sean un impedimento.

Desde el Ministerio-CPE se expone que el sentido de esa determinación se ha explicado oportunamente y se relaciona con priorizar la centralidad pedagógica de las configuraciones de cargos. Se expone, como ejemplo, la importancia de que la organización por áreas de conocimiento requiere la conformación de equipos docentes que se integren con diferentes docentes (de acuerdo a la caja curricular) habilitando la interdisciplinariedad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En tal sentido, entiende que la norma no afecta derechos laborales.

Se explica que si en una ESRN existen dos cargos de 9 horas y no uno de 16 horas de la misma disciplina es por una necesidad horaria de contar con los dos cargos simultáneamente, de acuerdo a la caja curricular.

4) Cargos de Mapuzungún

La Gremial toma la palabra y plantea la necesidad de regularidad en los cargos a término del espacio dictado en la especialidad de segundas lenguas, parte de lengua y cultura 3 de 5to año, la dificultad no reside sólo en que sean a término o que los/as docentes sean clasificados como idóneos por la falta de clasificación de dicho saber provocando inestabilidad sino que también se le suman otros factores, estas situaciones no solo atentan contra los derechos laborales sino que van más allá, atentando a la integridad emocional de docentes que esperan que su fuente laboral se decida como corresponda.

PHB Por lo tanto, requerimos con inmediatez lo siguiente

-Se respete la resolución 1080/92, artículo 28, el cual cito textual: "El personal que reviste como condicional por ser Idóneo estará sujeto al mismo régimen de reemplazos establecidos en el

punto anterior, pero tendrá prioridad para ser designado nuevamente en el mismo Interinato o suplencia si en asamblea no hubiese aspirantes para el mismo cargo, Inscriptos por la Junta o fuera de término, en condiciones reglamentarias de título y hasta tanto hubiere". Entendiendo la continuidad automática.

-La inmediatez en trabajar con la comisión de títulos para garantizar la clasificación de docentes que ejerzan el saber pertinente para el espacio a dictar.

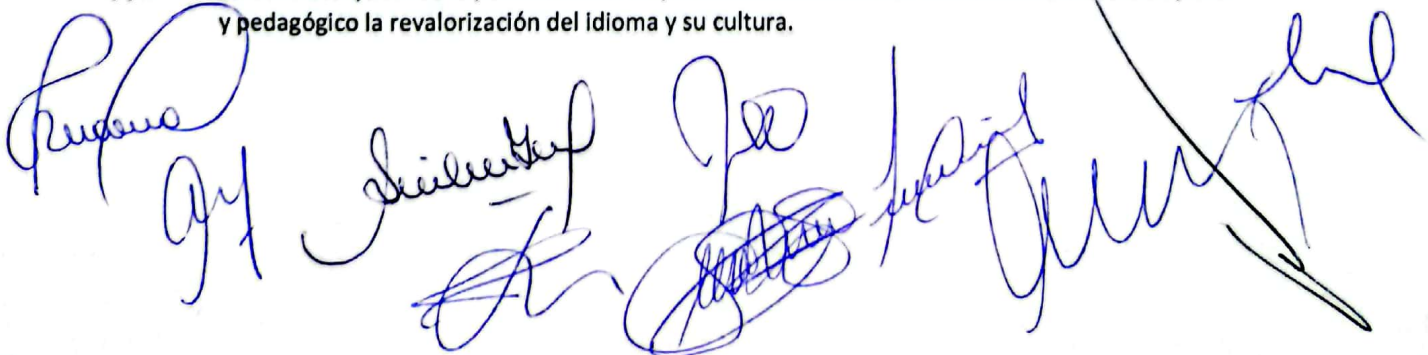
Además de todo lo expuesto y no menos importante queremos reivindicar la importancia de estos espacios que revitalizan el idioma Mapuche. Estas reivindicaciones y reconocimientos del idioma y la cultura Mapuche, y su inclusión en el Sistema Educativo, no solamente forman parte de un camino innovador iniciado por la Escuela Secundaria de Río Negro en la incorporación de lenguas preexistentes como el mapuzungun, sino que además se ampara en un amplio marco jurídico.

Revaluar de manera urgente las cargas horarias de 9 horas, ya que con cargos de 16 horas se podría cumplimentar con el marco pedagógico de acompañamiento en todas las figuras y espacios donde el idioma y el perfil docente que maneja el idioma y todo lo que ello conlleva este presente como, por ejemplo:

- Trabajo interdisciplinario con profesores del Área Lengua y Literatura orientado al análisis de géneros discursivos mapuche;
- Taller de construcción de telar y elaboración del tejido mapuche en el marco del EVE (Espacio de Vida Estudiantil);
- Talleres de fortalecimiento, respeto y valoración de prácticas interculturales a través del juego del *palin* junto al Área de Lengua y Literatura;
- Trabajo interdisciplinario con el Área Ciudadanía y Comunicación Intercultural, donde se elabora el proyecto de celebración del We Tripantü;
- Proyecto Pewma en coordinación con el Área de Lengua y Literatura que trabaja la implicancia del soñar en la cultura Mapuche;
- Proyecto "Coexistencia entre los Pueblos" que incorpora la bandera mapuche a los actos formales;
- Salidas a la naturaleza, explicación de nombres preexistentes de las montañas, lagos, ríos en conjunto con el Área de Educación Física;
- Proyectos de Inserción comunitaria de los/las estudiantes a través de prácticas de transmisión de saberes del mapuzungun a niños de la primera infancia y jardín de infantes;
- Trabajos de inclusión, tolerancia y resolución de conflictos grupales en coordinación con el Área de Teatro.
- Tareas de tutoría, acompañamiento a estudiantes; se trabaja en el Proyecto de Inclusión; y se realiza la confección de material didáctico de enseñanza de una lengua minorizada que no cuenta con esos materiales.

Los proyectos mencionados fueron trabajados en una de las Instituciones gracias a la posibilidad y pedido de la institución del cargo de 16 horas, solicitada la reducción de este cargo se ven vulnerando no solo el derecho laboral de docentes en su fuente laboral sino también a los estudiantes quitando la posibilidad de trayectorias donde vivencian en un marco interdisciplinar y pedagógico la revalorización del idioma y su cultura.

RMS



La representación gubernamental expone que estas designaciones son condicionales debido a la inexistencia de listados para cubrir ese cargo por vacancia de docentes.

Se analiza la situación de los cargos de Mapuzungún en las ESRN 105, 154 y 152 y se destaca su inclusión en la propuesta pedagógica de las ESRN orientadas en Lenguas.

La DES informa que, de acuerdo a las solicitudes de los equipos directivos correspondientes, se viene otorgando continuidad en las designaciones en estos cargos. Por otra parte, explica que la extensión horaria de los cargos se vincula con la cantidad de agrupamientos de la escuela y que se encuentran contempladas las horas frente a curso y otras tareas (reunión de área, horas para acompañamiento a las trayectorias, elaboración de proyectos, espacios interdisciplinarios, entre otras). En ese sentido, la Gubernamental entiende que no se lesionan derechos laborales ni de los estudiantes.

Asimismo, expresa que queda atenta para dar respuesta a cualquier solicitud o inquietud que pudiera presentarse al respecto, solicitando mayor información sobre cualquier situación puntual que se requiera atender.

La representación gremial reitera la importancia de dar continuidad a los docentes que se vienen desempeñando en tiempo y forma en los cargos y, por otro lado, el abordaje de la elaboración del perfil y listados con carácter urgente.

5) ESRN Rural Virtual

La representación sindical toma la palabra y requiere el quite de condicionalidad de los tutores de las escuelas de las distintas sedes tal cual fue el compromiso asumido en paritarias el día 10 de noviembre de 2022.

Las ESRN virtuales se encuentran en el formato de experiencia educativa hace 12 años, entendiéndose que no han sido garantizados sus derechos laborales en el marco de la condicionalidad de sus cargos, esto último se fundamenta en el no goce del artículo 6, del capítulo IV "de las designaciones" el cual manifiesta que todo docente condicional lo será hasta la emisión de los listados, en este sentido quienes no garantizaron perfil y listado en los tiempos acordados son los empleadores, por lo cual hacemos responsable de la precarización laboral en todo este periodo. Así mismo, ponemos en valor el trabajo y la tarea que llevan adelante los docentes tutores los cuales promueven un vínculo con la comunidad educativa de dichas escuelas a lo largo de todos estos años, enmarcados en "experiencia educativa".

La Gubernamental destaca la centralidad pedagógica en la propuesta de la ESRN Rural Virtual en tanto experiencia educativa que garantiza el acceso a educación de calidad en los lugares de origen de los/as estudiantes.

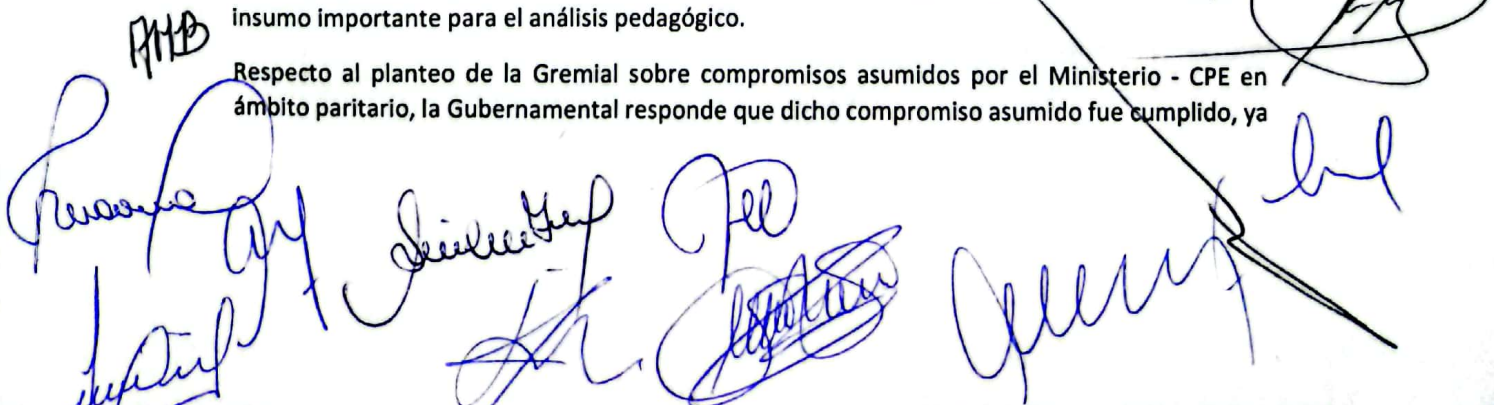
En ese marco, se menciona también la fluctuación de la matrícula en los Anexos de los parajes y, en sentido similar, la cantidad limitada de postulantes para cubrir estos cargos en los Anexos.

La representación gubernamental explica la pertinencia de una evaluación de la experiencia centrada en lo pedagógico, como instancia previa al análisis del carácter de las designaciones.

En este sentido, el egreso en 2022 de la primera cohorte de la ESRN Rural Virtual constituye un insumo importante para el análisis pedagógico.

Respecto al planteo de la Gremial sobre compromisos asumidos por el Ministerio - CPE en ámbito paritario, la Gubernamental responde que dicho compromiso asumido fue cumplido, ya

AMB



que por Resolución CPE N° 6921/22 se determinó el quite de condicionalidad de los y las docentes que se vienen desempeñando en los cargos mencionados en el artículo 1° de la misma, mientras mantengan derecho al cargo y reúnan las condiciones estatutarias establecidas reglamentariamente para tal fin (Resolución CPE N° 1080/92 - Texto ordenado Res. CPE N° 100/95).

Además, la Gubernamental recuerda los alcances de la Resolución CPE N° 1200/22 que crea cargos en los parajes hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias del año 2024, contextualizando que el carácter condicional de las designaciones responde a la condición experimental de la ESRN Rural Virtual.

La Gubernamental expresa que estas determinaciones se contraponen con la supuesta precarización denunciada por la gremial.

6) Resolución 5534

La representación gremial toma la palabra y expone la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución 5534/04.

Plantea las siguientes situaciones:

-Secretarios de residencia. Seccional Jacobacci. Sin el cargo. Que se cumpla el anexo I de la resolución 5534/04. La cual determina 1 secretario para las escuelas de primera, segunda o tercera categoría.

-Carga horaria de vicedirectores decreto 1095/92 (anexo IV)

-Carga horaria de ayudantes de laboratorio. Art 5. Res 5534

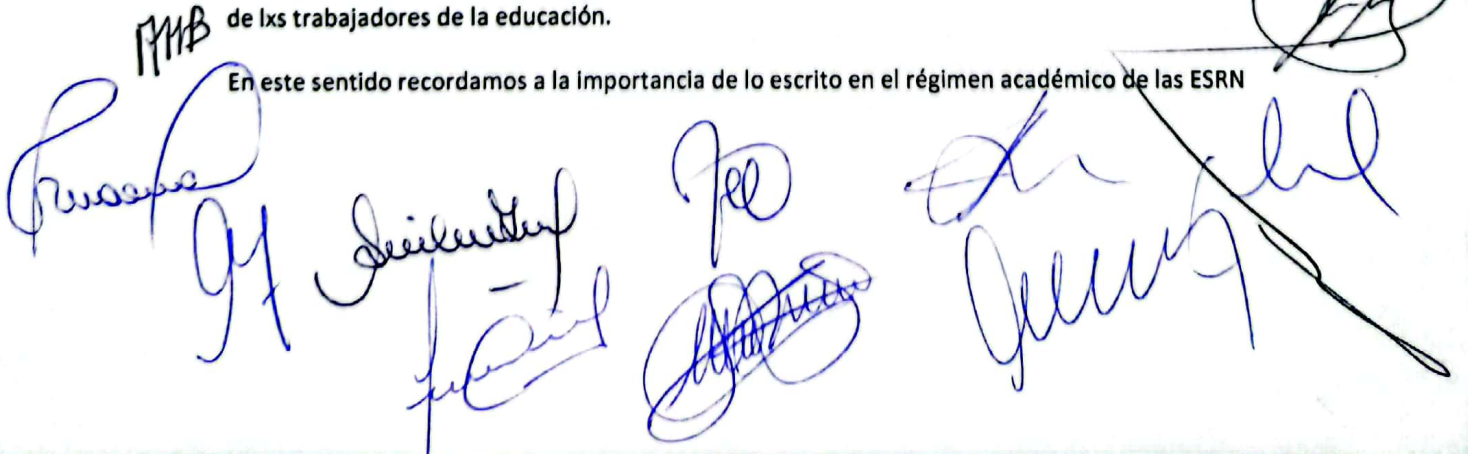
La representación gubernamental recuerda que el Anexo 1 se encuentra suspendido y que, de acuerdo a la Resolución CPE N° 372/06 art. 2° ha priorizado la creación de cargos en función de la disponibilidad de los recursos y de la planificación de cargos proyectados anualmente, comenzando por garantizar la creación de cargos frente a curso y avanzando con los demás en la medida de las posibilidades.

7) Otros planteos de la representación gremial por fuera de temario

La Gremial expresa su interés en dejar asentado en acta otros temas:

- La urgente evaluación de la ESRN que se enmarque en el debate real de temas que tengan como objetivo profundizar sobre el sistema e implementación de la misma, con resultados que se difunda para que entre todxs se puedan trabajar sobre las modificaciones necesarias. Esta evaluación, también debe ser abarcativa al resto de las modalidades del nivel, las cuales en mayor o menor medida tienen carencias de materiales, normativas modernas, cargos institucionales y laborales que favorezcan la labor pedagógica y las condiciones laborales digna de lxs trabajadores de la educación.

En este sentido recordamos a la importancia de lo escrito en el régimen académico de las ESRN

FMB


En los cargos de 16 y 25 horas serán asignados las dos horas semanales para la reunión de área, horas para los campos disciplinares de cada unidad curricular e Interdisciplinares, horas para tareas institucionales las cuales incluyen: tutorías, coordinación de área o ciclos, acompañamiento a estudiantes bajo los lineamientos de Inclusión, acompañamiento a estudiantes que lo requieran. "Nunca la organización escolar debe asignar solo horas de enseñanza de los campos disciplinares en los espacios de formación propios de cada unidad curricular, disciplinares o interdisciplinares, dentro de estos cargos" en este sentido exigimos las horas para las diversas actividades institucionales sean respetadas por cargo como estipula el RA y no por área.

Exigimos urgentemente el perfil del tutor institucional que como expresa el RA es el encargado de la coordinación de creación de dispositivos y articulación de las tutorías y todos los actores que participan en ella desde la supervisión hasta docentes, equipos directivos y familias.

La revisión urgente del cargo de referente estudiantil.

- Trayectoria de egresados de ESRN. Tal como lo estipula el calendario como instancia de acreditación de saberes, rechazamos cualquier intento de imponer de manera autoritaria exigiendo a docentes de ESRN realizar el acompañamiento de las trayectorias de dichos estudiantes. Por lo siguiente:

No existe norma alguna en el que esté enmarcada dicha tarea (régimen académico)

Existen programas educativos para las otras modalidades que tienen el objetivo de acompañar a los egresados/as que adeudan materias, incluso el programa egresar, específico de ESRN para los cuales se designan docentes con esta tarea específica y fue eliminado, por lo tanto, no tiene lógica ni marco resolutivo en el cual se respalde esta metodología impuesta. Además, es imperioso rescatar el concepto de trayectorias reales el cual implica un trabajo de seguimiento y acompañamiento para los cuales los docentes deben dedicar horas de las que no disponen, recordamos de esta manera la importancia de respetar y salvaguardar las cargas horarias dedicadas a estas tareas para estudiantes regulares, que el número de egresados de ESRN con espacios adeudados se complejiza si se tiene en cuenta el sistema de promoción enmarcado en el sistema de promoción y trayectorias escolares, la cual estipula el avance en los bloques académicos consecutivos del ciclo básico al ciclo orientado, egresando con espacios curriculares de del CB y CO. Lo cual dificulta aún más la tarea solicitada por la dirección de nivel, en este sentido exigimos se implemente un programa que contemple a estos estudiantes en un acompañamiento real de sus trayectorias para que de esta manera puedan acreditar los saberes adeudados.

-ESRN N° 79.SAN JAVIER Exigimos el quite de terminalidad del turno tarde en su totalidad. Teniendo en cuenta el incremento de matrícula en los inscripto a primer año en el presente ciclo, manteniéndose y en algunos agrupamientos incluso aumentado el número de matrícula (se presenta organización escolar con matrícula de los años 2022 y 2023.

-ESRN N°4. VIEDMA Solicitud de Cargos. Nota N° 90/23. 12/04/23. Nota N° 27/23 del 28/02/23

La Gremial expresa que debido a la necesidad de seguir trabajando sobre las siguientes temáticas que no alcanzaron a ser tratadas en esta reunión se deja planteado el siguiente temario a los fines de solicitar reunión con urgencia con el resto de las modalidades.

PHB
Pucayo

Prof. Decano
Prof. Decano
Prof. Decano

Prof. Decano
Prof. Decano

-Educación Jóvenes y adultos: el avance como experiencia educativa sin respetar el trabajo de la comisión designada para tal tarea teniendo en cuenta el posicionamiento expresado en la nota múltiple N° 72/2022 la cual solicita planificaciones de proyecto de experiencia educativa a la institución de la modalidad. Solicitamos reunión URGENTE de políticas educativas de la modalidad a fin de dar continuidad al trabajo en conjunto sobre la escritura del diseño curricular en el marco de la sistematización y toma de definiciones en esta temática.

-Escuelas de oficio: homologación y regularización del sistema de cargos, encuadre de los planes de estudios.

-Escuelas técnicas: revisión de disposiciones y múltiples en relación a evaluación y acreditación y los trabajos prácticos integradores. (año 2022). Pedido de Horas Institucionales. Pedidos de cargos normados en la res 5534 (CET de Catriel, CET de SAO nota n° 102/23 solicitados el 3 de abril y 11 de mayo)

-Res 3360 Anexo I: elección de modalidad de estudiantes del ciclo básico. Que se respete el punto 2 "Ingreso a 3er año Ciclo orientado ESRN y 1° año ciclo superior CET" 2.2 "Destino de las vacantes"

-Cepja contexto de encierro: reconocimiento de la labor.

-Cepja Rio Chico: separación de rio chico y Mamuel: una sola sede para ambos sectores. Reclamamos ante el cierre de las siguientes sedes Clemente Onelli, Laguna Blanca. Sin actividad en Pilquiniyeu del Limay.

-Proveer los insumos de librería a las escuelas de todas las modalidades como libros de tema, registro de asistencia, calificadores, etc. Nota enviada a la secretaria de educación el 5 de mayo. Reclamamos de Conesa y Cinco Saltos

La Gubernamental toma la palabra y reitera que este encuentro se realiza dando cumplimiento al cronograma de reuniones de trabajo conjunto establecido en la reunión bilateral del día 09 de mayo del corriente y en función del temario presentado por la representación sindical mediante Nota N° 0746/2023 del 23 de mayo. En tal sentido y tal como expresara al inicio del encuentro, se limitará a tratar el temario específico acordado para esta reunión de trabajo.

No obstante lo expuesto, se hace necesario explicitar que en relación al acompañamiento a las trayectorias educativas, la DES considera oportuno mencionar que la Resolución N° 488/96 establece que los/as estudiantes son estudiantes regulares por nueve (9) años a partir del último año cursado. Dicho esto, la asignación de tarea para acompañar la finalización de trayectoria forma parte de lo establecido en el Régimen Académico y en el Calendario Escolar como Instancia de Acreditación y Finalización de las trayectorias.

Sin más, siendo las 19:00 hs se da por finalizada la reunión.


María de los Angeles Castañeda
Secretaria Gremial
y de Organización
Un.T.E.R.


Silvana Inostrosa
Secretaria General
Un.T.E.R.


M. Belón Riera Alemañy
Secretaria de
Nivel Medio
Un.T.e.r.


Prof. Silvia ARZA
Directora de Educación Secundaria
Ministerio de Educación y DD.HH


AURELIA A. SOSA
Prof. de LENGUA y C.O. y E.


Marcela San Juan
2da Vocal Suplente
Un.T.E.R.


AIB


Gustavo Cifuentes
Secretario Adjunto
Un.t.e.r.


Prof. Romina Faccio
Secretaria General de Educación
Ministerio de Educación y DD.HH